

Guayaquil, 08 de julio del 2019

Señor
GERENTE GENERAL
VALANGO S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que con fecha de hoy he transferido, a título de compraventa, a favor de la compañía **BROHOLD S.A.**, una **(1) acción ordinaria y nominativa de un (US\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América**, que poseo en el capital social de la compañía VALANGO S.A.

El precio de venta pactado de mutuo acuerdo entre las partes por la acción cedida, es el valor nominal de la acción, esto es de USD 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América).

Dejo constancia expresa que al efectuar esta transferencia, cedo todas las meras expectativas y los derechos que tenga o pudiese tener contra VALANGD S.A., respecto de la acción antedicha, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere percibido ni retirado o que, por las utilidades del año en curso, se declaren con posterioridad, así como todos los derechos que tenga o pudiese tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, o que ya hubiere concluido; por lo cual, con esta aportación transfiero a favor de la cesionaria los eventuales derechos de atribución o preferencia en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, así como todas las acciones que en tales aumentos me habrían correspondido por cualquier causa, y, además, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados provisionales expedidos a mi favor.

Sírvase usted registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía para los fines de Ley.

Para constancia de la cesión y aceptación respectiva, suscriben el cedente y la cesionaria la presente comunicación, siendo el cedente y la cesionaria de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTE
p. Sr. Samuel Reyes Puga

Sr. Samuel Reyes Salvador
Curador interino

CESIONARIA
p. BROHOLD S.A.

Sr. Carlos Alberto Reyes Salvador
Gerente General

Guayaquil, 31 de agosto del 2017

Señor

CARLOS ALBERTO REYES SALVADOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico a usted que en el Acto Constitutivo de la Compañía **BROHOLD S.A.**, se resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las facultades y deberes establecidos en el Estatuto Social de la compañía, entre las que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, conforme lo determina el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía.

El Estatuto Social vigente consta en la escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Sr. SAMUEL REYES SALVADOR

Socio Fundador

C.I.: 091736750-0

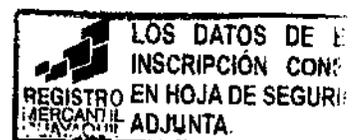
Razón:

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 31 de agosto del 2017

Sr. CARLOS ALBERTO REYES SALVADOR

C.C.: 090891668-7



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.575
FECHA DE REPERTORIO:13/sep/2017
HORA DE REPERTORIO:13:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

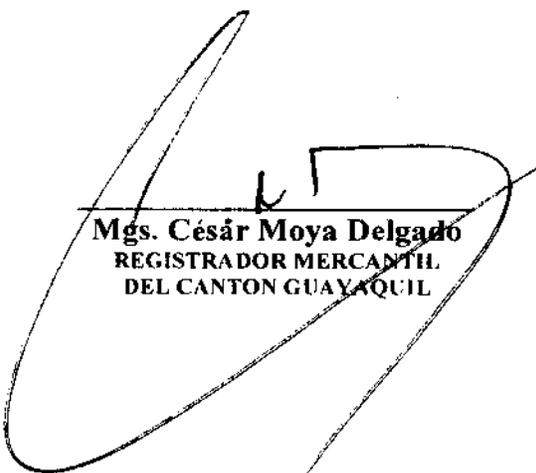
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **BROHOLD S.A.**, de fojas **37.705 a 37.729**, Registro Mercantil número **3.276**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **BROHOLD S.A.**, a favor de **SAMUEL REYES SALVADOR**, de fojas **40.630 a 40.632**, Registro de Nombramientos número **11.209**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **BROHOLD S.A.**, a favor de **CARLOS ALBERTO REYES SALVADOR**, de fojas **40.633 a 40.636**, Registro de Nombramientos número **11.210**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 14 de septiembre de 2017

REVISADO POR 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



9 MAY



Factura: 002-003-000028258

20160901023P02738

PROTOCOLIZACIÓN 20160901023P02738

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE MAYO DEL 2016, (16:23)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ACOSTA ZAVALA JOSÉ FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920637612

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ASACIO
EN
BLANCO

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 02738
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIATATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE
 PROTOCOLIZACIÓN DEL
 SIGUIENTE DOCUMENTO
 ACTA DE DISCERNIMIENTO
 PROVISIONAL DE SAMUEL REYES
 PUGA Y SE NOMBRA CURADOR
 INTERINO DEL MISMO AL SEÑOR
 SAMUEL REYES SALVADOR,
 PROTOCOLIZACIÓN REALIZADA
 A SOLICITUD DEL AB. JOSE
 FRANCISO ACOSTA ZAVALA,
 FORO. No. 09-2015-19.....
 CUANTIA: INDETERMINADA.....

*Dee
palosib*

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes
 mayo del año dos mil dieciséis, protocolizo en el
 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima
 Tercera a mi cargo, los documentos adjuntos.



6 mayo 2016

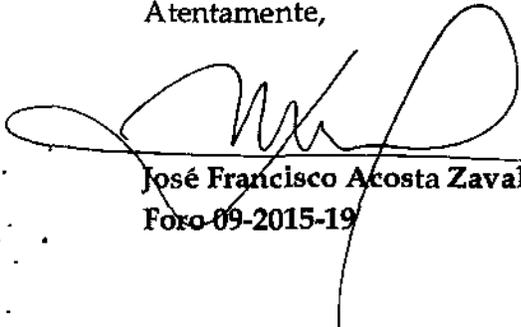
Doctora
María Tatiana García Plaza
Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, respetuosamente le solicito se sirva protocolizar el documento adjunto a la presente solicitud, consistente en el **ACTA DE DISCERNIMIENTO PROVISIONAL DE SAMUEL REYES PUGA Y SE NOMBRA CURADOR INTERINO DEL MISMO AL SEÑOR SAMUEL REYES SALVADOR**. Lo anterior, de conformidad a lo determinado en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial y artículo 468 del Código Civil.

De antemano agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

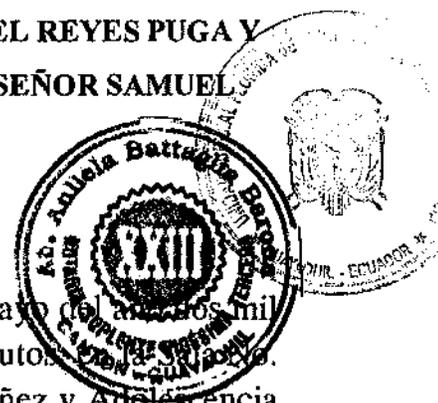

José Francisco Acosta Zavala, Ab.
Foro-09-2015-19

Unidad Judicial Florida de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil

**ACTA DE DISCERNIMIENTO PROVISIONAL DE SAMUEL REYES PUGA Y
SE NOMBRA CURADOR INTERINO DEL MISMO AL SEÑOR SAMUEL
REYES SALVADOR**

Juicio de Interdicción No. 09209-08269-2015

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos, en el despacho No. 205, de la Unidad Judicial Florida de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Guayaquil, y ante la presencia de la suscrita Abogada Marcia Montero Trujillo, Jueza Titular de esta Unidad Judicial e infrascrita Secretaria del despacho Abogada Ana Isabel García Alonzo, comparece el señor **REYES SALVADOR SAMUEL**, portador de la cédula de ciudadanía 091736750-0, con el objeto de que se le discierna el cargo de curador interino del señor **SAMUEL REYES PUGA**, que se le ha conferido según auto **RESOLUTORIO** dictado en forma oral en la diligencia agendada para este día conforme a lo dispuesto en los Arts. 12, 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 28 del Código Orgánico de la Función Judicial, en armonía a lo dispuesto en el Art. 753 del Código de Procedimiento Civil, y por principio de **INMEDIACION** y **ORALIDAD** para con las partes procesales dentro de esta causa, en armonía con lo dispuesto en los Arts. 35, 169 y 175 de la Constitución; el día de hoy Jueves 05 de mayo del 2016, y en cuya parte fundamental dice: "Por las consideraciones expuestas la suscrita Jueza de la Unidad Judicial Florida de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Guayaquil, **RESUELVE**: declarar con lugar la demanda de interdicción provisional presentada por **SAMUEL REYES SALVADOR, CARLOS ALBERTO REYES SALVADOR, MIGUEL ENRIQUE REYES DURAND** quienes comparecen a través de su apoderado especial con procuración judicial el Ab. **XAVIER CASTRO MUÑOZ** y **RAUL ANDRÉS REYES DURAND**, por sus propios y personales derecho; y la señora **CAROLINA PIEDAD FALQUEZ AVILÉZ** como hijos y cónyuge respectivamente del señor **SAMUEL REYES PUGA**; y en esta diligencia se presenta el escrito presentado por **SAMUEL REYES SALVADOR, CARLOS ALBERTO REYES SALVADOR, MIGUEL ENRIQUE REYES DURAND** y **RAUL ANDRÉS REYES DURAND**, de fecha 4 de Mayo del 2016, a las 08h02, autorizando y ratificando gestiones realizadas por el Ab. **JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ZAVALA**, en esta diligencia, así como la intervención de la cónyuge **CAROLINA PIEDAD FALQUEZ AVILÉZ**, debidamente acompañada de su Abogado Patrocinador; consecuentemente



se declara la interdicción provisional de SAMUEL REYES PUGA, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 753 del Código de Procedimiento Civil, en armonía con el artículo 484 numeral 2 del Código Civil, se nombra CURADOR INTERINO del mismo al señor SAMUEL REYES SALVADOR, hijo del interdicto, quien en esta diligencia acepta en forma fiel el cargo y posesión, y al cumplimiento de las formalidades legales, se inscribe en el Registro de la Propiedad de los respectivos cantones de las Provincias de Santa Elena y de la Provincia de Santa Elena correspondiente y publicarse en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad de Guayaquil, y por carteles que se fijarán en tres parajes de los parajes más frecuentados del Cantón, conforme a lo establecido en el Art. 468 del Código Civil en concordancia con los Artículos 749 y 754 del Código de Procedimiento Civil". Al efecto, la señora jueza, previamente requirió al señor REYES SALVADOR SAMUEL, quien señala que es hijo del señor SAMUEL REYES PUGA, quien dice que acepta el cargo y manifiesta a viva voz que jura desempeñarlo fiel y legalmente el cargo conferido. Inmediatamente la señora jueza, procede a discernir el cargo de curador interino al señor REYES SALVADOR SAMUEL, portador de la cédula de ciudadanía 091736750-0, del señor SAMUEL REYES PUGA con todos los derechos y deberes que contempla la ley, entre otros: Representar y autorizar al señor SAMUEL REYES PUGA, en todos los actos judiciales o extrajudiciales que le conciernan, administrar los bienes y conservar los bienes bajo su responsabilidad. Se autoriza expresamente al curador para que ejerza todas las funciones inherentes a su cargo, conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 468 del Código Civil, esto es: "La inscripción y notificación deberán reducirse a expresar que tal individuo, designado por su nombre, apellido y domicilio, no tiene la libre administración de sus bienes.".- Así mismo, la jueza dispone que esta acta se protocolice en una de las notarías del cantón y que por secretaría se confiera las copias necesarias para que el curador pueda acreditar la representación que se le confiere. Con lo que termina la presente diligencia, firmando para constancia el curador, la señora jueza, e infrascrita secretaría que certifica.-



REYES SALVADOR SAMUEL

C.C. 091736750-0





ESPACIO
EN
BLANCO



ADVERTENȚĂ

Este document de unică utilizare
PERSONAL & INTRAM

El Consejo de la Educación
Pública y Privada reconoce
los derechos que le confiere
la Constitución y la Ley

RECEPUTĂ

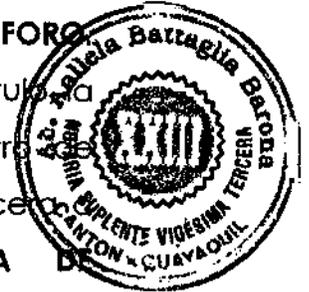
NUMERUL _____

DATA _____

LOCUL _____



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el
2 numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial a
3 petición del **AB. JOSE FRANCISO ACOSTA ZAVALA, FORO**
4 **No. 09-2015-19**, en **SEIS** fojas útiles, incluyendo el título de
5 petición y la presente, protocolizo en el Registro de
6 Instrumentos Públicos de la Notaría Vigésima Tercera
7 mi cargo, el siguiente documento: **ACTA DE**
8 **DISCERNIMIENTO PROVISIONAL DE SAMUEL REYES PUGA Y**
9 **SE NOMBRA CURADOR INTERINO DEL MISMO AL SEÑOR**
10 **SAMUEL REYES SALVADOR, PROTOCOLIZACIÓN**
11 **REALIZADA A SOLICITUD DEL AB. JOSE FRANCISO ACOSTA**
12 **ZAVALA, FORO. No. 09-2015-19.-**
13 **Guayaquil, al 09 de Mayo del 2.016.-**

14
15
16
17 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**
18 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 002-003-000029831



20160901023000727

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901023000727



NOTARIO OTORGANTE:	MARIA TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	24 DE MAYO DEL 2016, (15:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACOSTA ZAVALA JOSÉ FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920937812
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CONSULEGIS S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991495495001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE ANLELLA TATIANA BATTAGLIA BARONA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 5328-DP09-2016-JS

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 Se protocolizó ante la **ABOGADA MARIA TATIANA**
2 **PLAZA**, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
3 con fecha nueve de Mayo del dos mil dieciséis, en la ciudad de Guayaquil,
4 ABOGADA ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA, SUPLENTE VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
5 SUPLENTE VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
6 confiero este QUINTO TESTIMONIO de la escritura pública de
7 PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, que sello y firmo en la
8 ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de Mayo del dos mil
9 dieciséis.- **LA NOTARIA.-**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ABOGADA ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARÍA SUPLENTE VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993056359001
RAZON SOCIAL: BROHOLD S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: REYES SALVADOR CARLOS ALBERTO
CONTADOR: ALVAREZ ATRE MARIA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/10/2017 **FEC. CONSTITUCION:** 13/09/2017
FEC. INSCRIPCION: 24/10/2017 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/10/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDAD DE HOLDING, TENENEDORA DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: SN Intersección: SN Edificio: C.C. ALBAN BORJA Piso: 1 Oficina: 109 Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: FRENTE A REYBANPAC Telefono Domicilio: 042206300 Celular: 0995172666 Email: jlflores@procity.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

ABIERTOS:	1
CERRADOS:	0
Fecha:	24/10/2017
Firma del Responsable	
WTC	

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MKMP240816

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/10/2017 15:36:42



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993056359001
RAZON SOCIAL: BROHOLD S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 13/09/2017
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SOCIEDAD DE HOLDING, TENEDORA DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN TENER CONTROL DE LA PROPIEDAD DEL GRUPO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: SN Intersección: SN Referencia: FRENTE A REYBANPAC Edificio: C.C. ALBAN BORJA Piso: 1 Oficina: 109 Kilómetro: 2.5 Telefono Domicilio: 042206300 Celular: 0995172666 Email: jflores@procity.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MKMP240816 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/10/2017 15:36:42